



REGIÓN ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HUARAZ 17 JUN 2015  
FEDATARIA GOB. REGION ANCASH

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 0594 -2015-REGION ANCASH/GR.

Huaraz, 17 JUN 2015

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28926 – Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo que las Direcciones Regionales Sectoriales son Organos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes, teniendo a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional;

Que, sobre esa base, la norma en comento refiere que los cargos de Directores Regionales Sectoriales son cargos de confianza, para lo cual se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, mediante concurso de méritos, correspondiendo la designación y cese de los mismos al Presidente Regional, a propuesta del respectivo Gerente Regional;

Que, con la finalidad de realizar el Concurso Público señalado precedentemente, es necesario conformar la Comisión de Concurso Público de Méritos, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, en sujeción a lo establecido en la Ley N° 28926 – Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales y demás normas pertinentes;



